



Resolución de Gerencia General

017- 2017-AM/GG

San Juan de Miraflores, 09 de mayo de 2017

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 045-2016-AM/GG del 23.11.2016; el Informe N°001-2016-CIAC, del 20.01.2017 de la Comisión de Deslinde de Responsabilidad Administrativa Funcional; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 045-2016-AM/GG se designó al Comité integrado por los señores, Alejandro Ortiz Bustamante, Zhorzhik Huaco Arenas y Jorge Ponce Bonifaz, para que luego de la investigación correspondiente que privilegie las garantías del debido proceso y demás normativa aplicables, realicen el deslinde de responsabilidades de los que pudieran resultar responsables, de las irregularidades advertidas en el Proceso de Selección-2016-AMSAC "Auditoría Contable Financiera a la Información de Comercialización de Metales de las Operaciones en el Proyecto Alto Chicama, periodo 01.01.2016 al 30.06.2016".

Que, por Resolución de Gerencia General N°045-2016-AM/GG del 23.11.2016 se constituyó la Comisión de Deslinde de Responsabilidad Administrativa Funcional encargada de investigar los hechos imputados; consistentes las diferencias existentes entre el valor referencial consignado en las bases administrativas (S/. 31,000) y en las consignadas en el TDR y la Disponibilidad Presupuestaria que se fijó en la suma de S/. 25,000,

Que, la Comisión Investigadora mediante Informe N°001-2017-CIAC del 15.02.2017, remitió a la Gerencia General sus conclusiones y recomendaciones, a fin de que en el marco de sus competencias emita la resolución que corresponda;

Que, el citado informe consigna haber evaluado la participación del Comité Especial conformado por los señores Percy Arhuata Cachicatari, Mauricio Mori Rengifo y Roberto Chipoco Villalva, concluyendo en el marco del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) vigente al momento de los hechos; ii) el Manual de Organización y Funciones (MOF); iii) el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); y, iv) el Código de Ética de AMSAC; le asiste responsabilidad administrativa al Comité Especial por no haber verificado la coherencia de la información que contuvo las Bases Administrativas, los Términos de Referencia y la Propuesta de la empresa Auditora, recomendando, que en atención a que del citado Comité Especial han cesado en sus cargos los señores Percy





Arhuata Cachicatari y Mauricio Mori Rengifo, se le llame la atención al único miembro que mantiene relación laboral vigente con AMSAC Sr. Roberto Chipoco Villalva.

Que, en atención al informe de Vistos y en uso de las facultades estatutarias de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

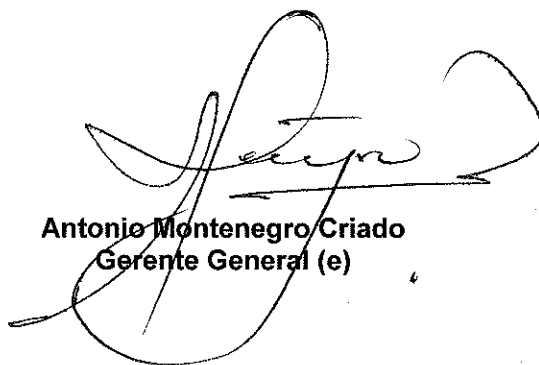
ARTICULO PRIMERO. - Imponer la sanción de amonestación verbal contra los miembros integrantes del Comité de Selección de AMSAC.

ARTICULO SEGUNDO. - Recomendar a la Gerencia de Administración y Finanzas instruya a los conformantes de Comisiones y Comités para que actúen con mayor celo y eficiencia en la elaboración de los documentos de contratación pública, conforme a las responsabilidades establecidas por ley.

ARTICULO TERCERO. - Notificar con la presente Resolución al señor Roberto Chipoco Villalva.

ARTICULO CUARTO. - Remitir la presente Resolución a la Jefatura del Departamento de Gestión Humana para que disponga su incorporación al legajo personal de los señores Percy Arhuata Cachicatari y Mauricio Mori Rengifo.

Regístrese y Comuníquese.



Antonio Montenegro Criado
Gerente General (e)